

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 9 1176 DE

(31 DIC 2013)

- Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones -

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

en uso de las facultades conferidas mediante Resolución 18 1506 del 3 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que mediante la Ley 1593 de 2012 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2013.

Que el Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, detalla las apropiaciones y clasifica y define los gastos, asignando una partida por valor de \$288.633.000.000, correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Gas Combustible Domiciliario por Red a nivel nacional, los cuales a la fecha ya fueron distribuidos.

Que del rubro presupuestal "*Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector GLP distribuido en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional*" se trasladaron recursos por \$26.289.615.021.00 al rubro presupuestal de "*Distribución de recursos para pago por menores tarifas sector gas combustible domiciliario por red a nivel nacional*", para cubrir el déficit parcial del tercer trimestre de 2013 de las empresas del sector Gas Combustible Domiciliario por Red y girar los anticipos correspondientes para el otorgamiento de subsidios a las empresas que prestan el servicio público domiciliario de gas combustible por red en las áreas de servicio exclusivo de i) Caldas, ii) Quindío, iii) Risaralda, iv) Norte del Valle, v) Altiplano Cundiboyacense y vi) Centro y Tolima, en cumplimiento del Numeral 4 de la Cláusula 39, y la Cláusula 40 del Contrato de Concesión Especial para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Distribución de Gas Natural por Red Física o Tubería en forma Exclusiva.

Que el traslado presupuestal citado en el inciso anterior y propuesto mediante Resolución No. 9 1173 de 31 de diciembre de 2013 fue aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59713 de 31 de diciembre de 2013, por valor de \$26.289.615.021.00 expedido por el jefe de Presupuesto de este Ministerio, se trasladaron recursos por valor de \$26.289.615.021.00 con destinación a cubrir el saldo de los déficits en subsidios causados en el balance de subsidios y



Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

contribuciones a empresas deficitarias del sector gas combustible domiciliario por red y para cubrir los anticipos correspondientes para el otorgamiento de subsidios a las empresas que prestan el servicio público domiciliario de gas combustible por red en las áreas de servicio exclusivo.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.289.615.021.00) a las empresas que a continuación se relacionan, para cubrir los déficits estimados en subsidios con recursos para pagos por menores del sector Gas combustible domiciliario por red a nivel nacional (Recurso 10):

	Empresa	Valor a Girar
1	Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	5.031.800.000
2	Edalgas S.A. E.S.P.	9.400.000
3	Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	3.593.300.000
4	Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. E.S.P.	17.000.000
5	Empresa Integral de Servicios O.P. & S. Construcciones S.A. ESP	10.900.000
6	Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P.	900.000
7	Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra-Emsepar S.A.	2.000.000
8	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	1.059.500.000
9	Espigas S.A. E.S.P.	5.300.000
10	Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	1.587.400.000
11	Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	299.400.000
12	Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.	28.800.000
13	Gas Natural S.A. E.S.P.	2.734.200.000
14	Gases de Cusiana S.A. E.S.P.	71.600.000
15	Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	293.700.000
16	Gases de Occidente S.A. E.S.P.	5.224.400.000
17	Gases del Caribe S.A. E.S.P.	2.292.600.000
18	Gases del Llano S.A. E.S.P. - Llanogas	248.300.000
19	Gases del Oriente S.A. E.S.P.	372.800.000
20	Gases del Sur de Santander - Gasur S.A. E.S.P.	16.400.000
21	Hega S.A. E.S.P.	2.300.000
22	Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. - INS S.A. E.S.P.	8.200.000
23	Ingasoil S.A. E.S.P.	23.000.000
24	Madigas Ingenieros S.A. E.S.P.	71.300.000
25	MetroGas de Colombia S.A. E.S.P.	248.500.000
26	Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.	19.100.000
27	Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P. - NORGAS S.A. E.S.P.	2.500.000
28	Promesa S.A. E.S.P.	3.700.000
29	Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - Proviservicios	64.000.000
30	Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas S.A. E.S.P. - Inprogas	3.800.000
31	Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P. - Servigas S.A. E.S.P.	1.300.000
32	Sociedad de Unidad Empresarial de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - Publiservicios	21.600.000
33	Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P. - Surgas	205.700.000
34	Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P. - Surtigas	2.710.015.021
35	Yavegas S.A. E.S.P.	4.900.000
		26.289.615.021

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente Artículo, el Grupo de Presupuesto, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el Artículo 1 de la presente resolución de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anualizado de Caja -PAC-.



Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Los recursos distribuidos con el presente acto administrativo deberán ser transferidos de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

Empresa	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	891,101,577-4	390114510	Corriente	Popular	5.031.800.000
2 Edalgas S.A. E.S.P.	809,011,710-3	729-007989	Corriente	B.B.V.A.	9.400.000
3 Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	800,202,395-3	070-202395-06	Corriente	Bancolombia	3.593.300.000
4 Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. E.S.P.	844,004,576-0	38603-0-000361	Corriente	Agrario	17.000.000
5 Empresa Integral de Servicios O.P. & S. Construcciones S.A. ESP	809,010,690-1	86971568382	Ahorro	Bancolombia	10.900.000
6 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P.	900251955-1	4-863-03-00472-6	Ahorro	Agrario	900.000
7 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra-Emsepar S.A.	900,063,884-9	306-45805111	Corriente	Bancolombia	2.000.000
8 Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	890,904,996-1	101-355139	Corriente	Helm Bank	1.059.500.000
9 Espigas S.A. E.S.P.	804,014,885-9	0477-6999-9740	Corriente	Davivienda	5.300.000
10 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	830,045,472-8	178-707468-01	Corriente	Bancolombia	1.587.400.000
11 Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	804,000,551-3	600-101604	Corriente	Bogotá	299.400.000
12 Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.	890,205,952-7	900-60008370	Ahorro	Sudameris	28.800.000
13 Gas Natural S.A. E.S.P.	800,007,813-5	90060008380	Ahorro	Sudameris	2.734.200.000
14 Gases de Cusiana S.A. E.S.P.	800,218,682-2	636-10305-3	Corriente	Bogotá	71.600.000
15 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	892,115,036-5	530-06573-9	Corriente	Bogotá	293.700.000
16 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	800,167,643-5	060-167643-02	Corriente	Bancolombia	5.224.400.000
17 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	890,101,691-2	080-101-691-09	Corriente	Bancolombia	2.292.600.000
18 Gases del Llano S.A. E.S.P. - Llanogas	800,021,272-9	096000278752	Ahorro	Davivienda	248.300.000
19 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	890,503,900-2	4002076364	Ahorro	Colpatria	372.800.000
20 Gases del Sur de Santander - Gasur S.A. E.S.P.	804,002,801-9	555-674406-01	Corriente	Bancolombia	16.400.000
21 Hega S.A. E.S.P.	900,197,640-4	283037497	Corriente	Bogotá	2.300.000
22 Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. - INS S.A. E.S.P.	804,011,800-1	792-686677-91	Corriente	Bancolombia	8.200.000
23 Ingasoil S.A. E.S.P.	900,163,764-2	184000909	Corriente	Bogotá	23.000.000
24 Madigas Ingenieros S.A. E.S.P.	822,001,073-4	108-05275-4	Corriente	Bogotá	71.300.000
25 MetroGas de Colombia S.A. E.S.P.	890,208,316-6	20300197-9	Corriente	Bogotá	248.500.000
26 Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.	830,118,416-1	540125069	Corriente	Popular	19.100.000
27 Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P. - NORGAS S.A. E.S.P.	890,500,726-3	184-80868-1	Corriente	Bogotá	2.500.000
28 Promesa S.A. E.S.P.	804,014,818-5	484-15987-6	Corriente	Popular	3.700.000
29 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - Proviservicios	804,013,578-8	050401981806	Corriente	Bancoomeva	64.000.000
30 Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas S.A. E.S.P. - Inprogas	804,002,825-5	540-125-564	Corriente	Popular	3.800.000
31 Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P. - Servigas S.A. E.S.P.	813,009,626-0	076069999498	Corriente	Davivienda	1.300.000
32 Sociedad de Unidad Empresarial de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - Publiservicios	830,140,206-1	283-02067-5	Corriente	Davivienda	21.600.000
33 Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P. - Surgas	830,510,717-1	45589494672	Ahorro	Bancolombia	205.700.000
34 Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P. - Surtigas	890,400,869-9	056000327785	Ahorro	Davivienda	2.710.015.021
35 Yavegas S.A. E.S.P.	900,522,263-5	341-945791-03	Ahorro	Bancolombia	4.900.000
					26.289.615.021

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 31 DIC 2013

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
Secretaria General

Elaboró: Luis Alirio Pérez
Revisó: Ángela Patricia Rojas Combariza
Aprobó: Ángela Patricia Rojas Combariza